



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala y continuar en la isla de Cuba, el capitán y primer teniente,

D. Raimundo Alvarez Roza y D. Cirilo Carreras Lacasa, por desempeñar el empleo que ahora se les confiere, con sujeción al art. 1.º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326), como asimismo en Puerto Rico, el primer teniente D. Avelino Fontán Lago, como comprendido en la de 15 de junio del mismo año (C. L. núm. 226). Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer que los segundos tenientes D. Ramón Buirá Brias y D. José Ubago Martínez, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Granada y Burgos, respectivamente, sean colocados en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la Península, Islas de Cuba y Puerto Rico é Inspectores generales de Infantería, Caballería y Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD				
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año		
Comandante.	»	Capitán.....	Ayte. tercer Tercio.	D. Félix García Cano.....	Comandante....	6	agosto...	1892		
		»	Otro.....	Comandancia León.	» Julián Fernández Ortiz..	Idem.....	28	idem....	1892	
Capitán.....	»	Capitán.....	Distrito de Cuba...	» Raimundo Alvarez Roza.	Capitán.....	6	idem....	1892		
		»	Otro.....	Com.ª de Gerona...	» Ricardo Morell Agra....	Idem.....	6	idem....	1892	
		»	Otro.....	Idem de Madrid...	» Vicente García Pérez....	Idem.....	28	idem....	1892	
		»	Otro.....	Idem de Murcia....	» Diego Fernández Vera...	Idem.....	28	idem....	1892	
		»	Otro.....	Idem de Valladolid.	» José Menéndez Osorio...	Idem.....	28	idem....	1892	
		»	Otro.....	Idem de Burgos....	» Miguel Barreto Hernán-	Idem.....	28	idem....	1892	
		»	»	»	dez.....	Idem.....	28	idem....	1892	
		»	»	2.º ídem.....	Distrito Puerto Rico	» Avelino Fontán Lago....	1.º Teniente..	4	idem....	1892
		»	»	Otro.....	Com.ª de Córdoba...	» Juan Carmona Arenas...	Idem.....	4	idem....	1892
		»	»	Otro.....	Idem de Huesca...	» Manuel Alvarez Caparrós	Idem.....	28	idem....	1892
1.º Teniente...	»	Otro.....	Idem de Badajoz...	» José Sanchiz Ferrando...	Idem.....	25	idem....	1892		
		Otro.....	Idem de Gerona...	» Antonio Andreu García.	Idem.....	25	idem....	1892		
		Otro.....	Idem de Málaga...	» José García Luna.....	Idem.....	25	idem....	1892		
		Otro.....	Distrito de Cuba...	» Cirilo Carreras Lacasa..	Idem.....	25	idem....	1892		
		Otro.....	Com.ª de Huelva...	» Vicente Morales León...	Idem.....	25	idem....	1892		
		Otro.....	Idem de Cáceres...	» José Robles Vega.....	Idem.....	25	idem....	1892		
		Otro.....	Idem de Zamora...	» Ignacio Fernández García	Idem.....	28	idem....	1892		
		Otro.....	Idem de Zaragoza...	» Ciriaco Laredo Povo....	Idem.....	28	idem....	1892		
		Otro.....	Arma de Caballería	» Joaquín Alonso Rebollo.	Ingreso.....	7	septbre..	1892		
		Otro.....	Idem.....	» Herminio Benavente Gar-	Idem.....	7	idem....	1892		
		Otro.....	Idem de Infantería.	» Leopoldo Serrano Ferrer.	Idem.....	7	idem....	1892		

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	»	2.º Teniente...	Arma de Infantería	D. Ervigio de la Iglesia Rosillo	Ingreso.....	7	septbre..	1892
»	»	Otro.....	Idem.....	» Sancho López López	Idem.....	7	ídem....	1892
»	»	Otro.....	Idem.....	» Jerónimo Pereda Peña	Idem.....	7	ídem....	1892
»	»	Otro.....	Idem.....	» Manrique Hidalgo Martínez	Idem.....	7	ídem....	1892
»	»	Otro.....	Idem.....	» Joaquín Macías Pérez	Idem.....	7	ídem....	1892
»	»	Otro.....	Idem.....	» Juan Agudo Rueda	Idem.....	7	ídem....	1892
»	»	Otro.....	Idem.....	» Francisco Rojas Herrera	Idem.....	7	ídem....	1892

San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

COMISIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Ingenieros, D. Pedro de Larrinúa y Azcona, destinado al primer regimiento de Zapadores Minadores, por real orden de 27 de agosto último (D. O. núm. 187), continúe, en comisión, en esta corte para liquidar las incidencias del disuelto segundo regimiento Reserva de dicho cuerpo, y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 186).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 26 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al vicealmirante de la Armada, D. Valentin de Castro Montenegro, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee;

debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito en que resida, desde 1.º de agosto último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por amortización de cuatro cruces sencillas, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 153).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los 14 jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Manuel Parraverde Arrabal y termina con D. Quintín García Tarancón, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Caballería.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.....	D. Manuel Parraverde Arrabal.....	Placa.....	26	dicbre...	1891
Idem.....	Córonel.....	» Ramón Jiménez Hermosilla.....	Idem.....	17	abril.....	1892
Idem.....	Teniente coronel.....	» Lorenzo Roldán Palacio.....	Idem.....	25	junio....	1892
Idem (Cuba).....	Capitán.....	» Leopoldo Centó Esperanza.....	Idem.....	9	agosto...	1891
Idem.....	Coronel.....	» Eduardo Guichot Romero.....	Cruz.....	6	dicbre...	1881
Idem.....	1.º Teniente.....	» Bonifacio García Panizo.....	Idem.....	3	junio....	1888
Idem.....	Comandante.....	» Arturo Romero Aznárez.....	Idem.....	12	octubre..	1889
Idem.....	Otro.....	» Juan Chlot Butler.....	Idem.....	24	marzo...	1890
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Martínez y Martínez.....	Idem.....	1.º	dicbre...	1890
Idem.....	Otro.....	» Mariano Torregro Martín.....	Idem.....	21	marzo...	1892
Idem (Cuba).....	Otro.....	» Ricardo Oyarzábal Bucelli.....	Idem.....	22	enero....	1891
Caballería.....	Otro.....	» Sebastián Ariza Bermúdez.....	Idem.....	11	octubre..	1883
Idem.....	1.º Teniente.....	» Feliciano Alfonso Fernández.....	Idem.....	8	marzo...	1891
Idem.....	Capitán.....	» Quintín García Tarancón.....	Idem.....	6	julio....	1891

San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería, **D. Juan Guisjarro Moya**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de mayo de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Infantería.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

2.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el Depósito de la Guerra se proceda, con urgencia, á la formación de un mapa de España, en la escala de $\frac{1}{1.500.000}$, marcándose la división de Zonas, las circunscripciones de reclutamiento de división, los cuerpos que se han de nutrir de cada circunscripción sin pertenecer á las divisiones respectivas, y demás elementos que comprende la organización militar aprobada por real decreto de 16 de diciembre del año próximo pasado (C. L. núm. 475).

Del referido trabajo se hará, por el mismo Depósito, una tirada de 1.000 ejemplares, con cargo á la asignación del establecimiento, proveyendo de ellos á las Zonas, á este Ministerio é Inspecciones Generales, á las primeras autoridades de distrito y provincias, y á los distintos cuerpos, y poniendo á la venta el resto que resulte, al precio de 0'50 pesetas el ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el veterinario primero graduado, segundo efectivo, **D. Leandro Rodríguez Navarro**, que sirve en el regimiento Caballería de la Princesa núm. 19, pase á prestar sus servicios al escuadrón de Ceuta, de dicha arma, al que deberá incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 25 de agosto próximo pasado, Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el destino á Filipinas del sargento del batallón Cazadores de Manila número 20, **Luis Núñez Taboada**, dispuesto por real orden de 4 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 169), ocupando la vacante que con este motivo resulta, el de igual clase del regimiento de Albuera núm. 26, **Rafael Millán Blanco**, el cual será dado de baja en dicho cuerpo, por fin del presente mes, y alta en aquellas islas, en las condiciones reglamentarias; debiendo hallarse con la anticipación debida en Barcelona, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto para aquel Archipiélago el 14 de octubre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de julio último, promovida por el recluta del actual reemplazo y Zona militar de Madrid número 1, **D. Manuel Maté López**, en suplica de que quede sin efecto su pase al distrito de Filipinas, al que fué destinado por real orden de 9 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 13 de junio del presente año (D. O. núm. 127).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña é Inspector de la Caja General de Ultramar.

ESCUELAS PRÁCTICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 de junio próximo pasado, en que remitió á este Ministerio la Memoria de la última Escuela práctica combinada, verificada por las tropas de Artillería é Ingenieros de este distrito, y de los informes emitidos por el Inspector general del segundo de dichos cuerpos, en 10 de agosto último, y por V. E. en 27 del mismo mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, en lo sucesivo, tenga el 2.º regimiento de Zapadores Minadores, la Escuela práctica anual de primavera, desde que las reclutas de cada contingente terminen su instrucción militar, hasta mediados ó fines de junio, según lo riguroso de la estación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 de agosto último; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de la Escuela práctica que en el presente año ha de llevar á efecto el regimiento de Pontoneros; siendo cargo su presupuesto, importante 6.000 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros en el corriente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de junio último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Figueras número 6; en solicitud de autorización para reclamar, nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, la suma

de 98'80 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas en febrero y marzo de 1887, por el entonces primer teniente D. Narciso Gómez Arce, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo incluirse el importe de la adicional que se formulé, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 15 de agosto anterior, conferidas, en el mes de julio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Campos Vasallo** y concluye con **Don Luis Caja Fayán**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros	Comandante.	D. Manuel Campos y Vasallo.....	11	Baterías de San Leandroy Santa Ana acasamatada	Visitar las obras como ingeniero.
Idem	Capitán.....	» Francisco Angosto Lapizburu.....	11	Idem de Santa Ana complementaria y Trincabotijas.	
Idem	Oñ. Celador.	» Ambrosio Ulzurru y Josué.....	11	Idem de San Leandroy Santa Ana acasamatada	Idem id. como celador.
Idem	Otro	» Faustino Alvarez Cima-devilla.....	11	Idem de General Fajardo y 47 baja	
Idem	Otro	» Antonio Melóns Boldú.	11	Idem de Trincabotijas baja ..	Idem id. como maestro de obras.
Idem	M.º de obras.	» Francisco Huelgas Casanova.....	11	Idem de Santa Ana y Trincabotijas.....	
Idem	Otro	» José García Gálvez....	11	Idem de id. acasamatada	Idem id. como interventor. Idem id. como pagador.
Admón. Militar.....	C.º de guerra	» Arturo Silva.....	11	Idem de Costa..	
Idem	Oficial 2.º	» Luis Caja Payán.....	11	Idem	

San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de abril último, promovida por el capitán del disuelto Cuadro de reclutamiento de Pamploña núm. 64, **D. Cesáreo Macho García**, en solicitud de abono de las indemnizaciones que devengó, en marzo de 1891, siendo primer teniente del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, en la comisión de conducir reclutas á Santander, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre del año próximo pasado (C. L. núm. 390), ha tenido á bien conceder al recurrente derecho á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones, con cargo á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de junio último, promovida por el auditor de guerra de distrito **D. Nicolás de la Peña Cuéllar**, en solicitud de indemnización por la comisión que desempeñó de vocal del tribunal de oposiciones para ingreso en el cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por carecer el recurrente de derecho, una vez que se encontraba en esta plaza cuando se le nombró para el referido servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señores Capitán general de las Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 9 de abril último, instruido á instancia de **D.^a María Luisa Gazcué**, sobre indemnización por daños y perjuicios ocasionados, durante la última guerra civil, en el caserío de su propiedad, denominado «Chillardegui del Antiguo», en San Sebastián, á consecuencia de ocupación militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que la interesada carece de derecho á indemnización, así como también á percibir alquileres, puesto que la ocupación fué como alojamiento de tropas, prestación obligada de todo vecino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

LICENCIAS

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería de ese distrito, **Don José Rodríguez Veiga**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Coruña, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando el anticipo concedido por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos y Andalucía, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de junio último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Pedro Asensio Esteban**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Madrid, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de julio último, promovida por el primer teniente de Artillería de ese distrito, **Don José Quetglas Ramón**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Archena (Murcia), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Valencia, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de julio próximo pasado, promovido por el primer teniente de Artillería de ese distrito, **D. Luciano Casa y Soto**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermó, para Archería (Murcia), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), aprobando el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucía y Valencia, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de junio último, promovida por el oficial primero de Administración Militar de ese distrito, **D. José Zappino Cabrera**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermó, para Santa Cruz de Tenerife, Madrid y Vitoria, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos, Galicia, Islas Canarias y Provincias Vascongadas, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en su comunicación, fecha 30 de junio último, referente á la colocación de acera en el cuartel de levante de Málaga y desviación de la línea del Tranvía que pasa por su inmediación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la construcción de 20 metros lineales de acera de 1m,80 de anchura, en la fachada del citado cuartel; siendo cargo el importe de esta obra á la partida de imprevistos de la reforma del mismo cuartel, en curso de ejecución, y disponer se manifieste á V. E. que, con esta fecha, se interesa del Ministerio de Fomento, la desviación de la línea del Tranvía antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de agosto último, se ha dignado conceder al cabo de ese instituto **José Ferrer Vidal**, el premio de constancia de 5 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de noviembre de 1886, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Francisco Mateo Aral**, vecino de Algeciras, en solicitud de que se exima del servicio militar activo, á su hijo **Francisco Mateo Medina**, por haber cumplido 60 años de edad el recurrente el día 10 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ella la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

REEMPLAZO

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 26 de agosto último, promovida por el oficial primero del cuerpo de su cargo, **Don Ricardo Salcedo Martínez**, en súplica de pasar á situación de reemplazo con residencia en La Seca (Valladolid), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 27 de abril último, promovida por el teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. José María Parejo y Navas**, en súplica de nueva clasificación de derechos pasivos á que se considera con derecho por residir en esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del mes de agosto próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, una vez que el interesado se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de presupuestos de la misma de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), confirmada por el 3.º de la de 21 de abril último (C. L. 116); consignándole, en su consecuencia, por esas cajas, la satisfacción de su haber de retiro de 240 pesetas mensuales, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sea en la entidad de 480 pesetas, mientras permanezca en la misma, á partir del día 20 de abril del corriente año, en que formuló su recurso sin que le correspondan mayores atrasos por haber manifestado en sus instancias de retiro y mejora del mismo el deseo de percibirlo por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente, que fué, de Infantería, **D. Pedro Pelegrín Rueda**, en súplica de su retiro para esa isla, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 292); resultando que el interesado, perteneciendo al batallón Reserva de Barcelona, se ausentó de aquella plaza el día 6 de noviembre de 1883 para unirse á los sublevados de Seo de Urgel, emigrando al Extranjero, y que se le indultó de este delito por real orden de 27 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 263); resultando que al solicitante, aun cuando se le dió de baja en el Ejército por real orden de 3 de abril de 1884, sólo pueden acreditársele sus servicios hasta el mencionado 6 de noviembre de 1883, en que abandonó su destino, y en este concepto, contaba únicamente en la indicada fecha 19 años, cinco meses y tres días de efectivos servicios, excediendo de dos en posesión del referido empleo; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la citada ley de amnistía é instrucciones 5.ª y 6.ª de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al re-

currente el retiro con uso de uniforme, única ventaja pasiva que corresponde á dicho plazo de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 del mes de mayo próximo pasado, promovida por el teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Juan Aróstegui Jiménez**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, por haber servido más de seis años en Ultramar en el intervalo de 1873 á 1882, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del mes de agosto último, ha tenido á bien acceder á lo que el recurrente solicita, aumentándole en una tercera parte el sueldo mensual de 112'50 pesetas que se le asignó en definitiva por real orden de 3 de septiembre de 1886, ó sea en la entidad de 37'50 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por las cajas de Puerto Rico, á partir del día 10 de mayo de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la legislación vigente, contados desde igual día y mes del corriente año, en que ha promovido su recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de agosto próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el retiro expedido para la Habana, al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, **D. Francisco Castro Senande**, según real orden de 6 de julio último (D. O. núm. 146), con el uso de la placa á que se refiere el art. 68 del reglamento orgánico del mencionado cuerpo, única ventaja pasiva que corresponde á los 12 años de efectivos servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Pro-Vicario general Castrense.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de enero de 1890, promovida por el soldado, que fué, de la Brigada de Transportes del Ejército

de la isla de Cuba, **Manuel Prieto Alonse**, en súplica de retiro por inútil; y teniendo en cuenta que del expediente instruido para averiguar las causas que motivaron su inutilidad, no resulta que ésta lo fuera por herida recibida en campaña ni por accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de agosto último, se ha servido desestimar la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabinero, licenciado por inútil, **Juan de San Sinforiano**, en súplica de que, previa la formación del oportuno expediente, se le conceda el retiro que le corresponda; y teniendo en cuenta que, según se desprende de la solicitud del interesado, la causa que motivó su inutilidad, únicamente puede considerarse como accidente desgraciado, y no fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Carabineros, en 18 de agosto último, se ha servido desestimar la expresada solicitud, por carecer de derecho á la gracia que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Errázur de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 de julio último, promovida por el capitán de Infantería, **D. José de Pazos y Vela Hidalgo**, de reemplazo en ese distrito, en solicitud de relief y abono del sueldo y gratificación de mando correspondiente al mes de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que al recurrente se le considere en situación de reemplazo, desde 1.º del referido mes de enero, y sin efecto la real orden de 26 del mismo (D. O. núm. 18), por lo que fué destinado al hoy disuelto batallón Depósito de Cazadores núm. 8; debiendo reclamarse, por el habilitado de la clase de reemplazo de ese distrito, las pagas correspondientes á enero y febrero en adicional al ejercicio de 1891-92, y en su semestre de ampliación; practicándose la respectiva deducción por medio de certificado de acumulación de haber, según está prevenido, de los cuatro quintos de sueldo que le

fueron reclamados y abonados por el mencionado batallón en dicho mes de febrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 25 de agosto último, promovida por el oficial primero del cuerpo á su cargo, **D. Rafael Grimaldi y Toral**, en súplica de abono de la gratificación de 12 años de efectividad que, siendo oficial segundo, le correspondió en el mes de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

VUELTAS AL SERVICIO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de agosto próximo pasado, promovida por el carabinero licenciado **Antonio García Sánchez**, en súplica de ser nuevamente destinado al batallón Disciplinario de Melilla, para completar el tiempo de compromiso voluntario que tiene contraído y obtener derecho á retiro; considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente, por no haber verificado con oportunidad su presentación en el expresado Disciplinario en cumplimiento á lo dispuesto en real orden de 23 de enero del año último (DIARIO OFICIAL núm. 17), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita, y disponer sea alta el interesado en el citado batallón Disciplinario, á los efectos prevenidos en la mencionada real resolución.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Granada é Inspectores generales de Infantería y Carabineros.